



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3383

Aprobada en 1ª Vuelta: 11/05/2000 - B.Inf. 15/2000

Sancionada: 15/06/2000

Promulgada: 26/06/2000 - Decreto: 718/2000

Boletín Oficial: 29/06/2000 - Nú: 3794

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase "Monumento Histórico y Cultural" al  
Dique Ingeniero Ballester y al viejo campamento  
de Agua y Energía, ubicados en Barda del Medio.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.